



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

 ERM/JCRR/medv

DECRETO **Nº 2.530**
 =====

LA REINA, Diciembre 30 de 2013

VISTOS: Los Memorándum Nº 827, de fecha 26 de Diciembre de 2013 y Nº 796, de fecha 11 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1621, de fecha 14 de Agosto de 2013, para Taxis Colectivos a la "Sociedad de Transportes Colectivos La Reina Ltda.", ubicados en Av. Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales; Fotocopia de Carta de don Guillermo Ibarra Caamaño; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013 y Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**
 =====

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1621, de fecha 14 de Agosto de 2013 y sus modificaciones, el cual autoriza dos (2) estacionamientos reservados para Taxis Colectivos a la "Sociedad de Transportes Colectivos La Reina Ltda." en Av. Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria adyacente a la Estación de Metro Príncipe de Gales.

2. AUTORIZASE dos (2) estacionamientos reservados para Taxis Colectivos a la "Sociedad de Transportes Colectivos La Reina Ltda." en Av. Tobalaba al costado Nor-oriente de dicha arteria adyacente a la Estación de Metro Príncipe de Gales, los que serán utilizados por las siguientes personas:

Nº	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Guillermo Ibarra Caamaño			La Reina	BJPF 19
2	Roque Castillo Soto			La Reina	BXSK 54
3	Jalme Hugo Weiss López			La Reina	BXPV 48
4	Orlando Mejías Allaga			La Reina	BJPF 28

3. La Agrupación no podrá a ocupar dichos espacios públicos los días miércoles y sábados en horario de 06:00 a 16:00 hrs., debido al funcionamiento de la feria.



4. La Directiva de la Agrupación de Taxis Colectivos denominada "Sociedad de Transporte Colectivo La Reina Limitada" está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal Sr. Guillermo Eduardo Ibarra Caamaño Rut N° [REDACTED]

5. La Sociedad deberá cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las Instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas en el presente Decreto Alcaldicio.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del estacionamiento, por parte de la agrupación.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de 4 U.T.M anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.



- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.
- r) Para los efectos de la Responsabilidad que asume la Agrupación autorizada, esta deberá contar con un representante permanentemente quien estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Provincia de Santiago.

MULTAS

El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes Infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en los Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de los Estacionamientos Reservado de Taxis Colectivos.


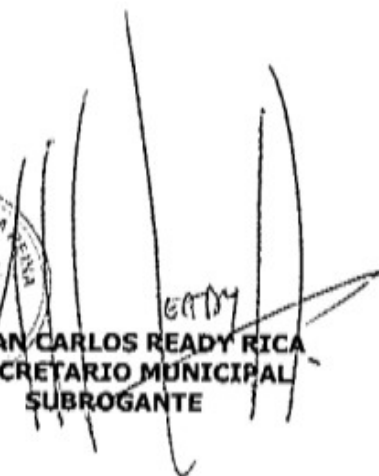
El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes Infracciones:

- a) **Por reparaciones y/o mantenclones mecánicas realizadas en los Estacionamientos Reservados, sancionada por cada vehículo detectado.**
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente Infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS READY RICA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

